



Ministerio de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 217

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 04 NOV. 2019

VISTOS:

El Memorándum N° 1686-2019/INABIF.UDIF de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias - UDIF, el Informe N° 592-2019/INABIF.UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 1686-2019/INABIF.UDIF de fecha 23 de octubre del 2019, la Directora de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias - UDIF, solicita la encargatura de la Dirección del CEDIF Pestalozzi, bajo la responsabilidad de la trabajadora CAS Lilia Casquino Valdivia, por vacaciones de la titular del cargo, señora Diana Doris Apolinario Araoz, del 04 al 18 de noviembre del presente año, en mérito al pedido que a su vez realizó la Dirección del citado CEDIF a través de la Nota Informativa N° 232-2019-INABIF/UDIF/CEDIF PESTALOZZI de fecha 23 de setiembre del 2019;

Que, la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor CAS para que asuma temporalmente funciones de responsabilidad directiva bajo la modalidad de encargo, está amparada en lo dispuesto el numeral 5.4.2.4, en concordancia con el numeral 5.3.1.2 de la Directiva General N° 001-2013/INABIF.DE – Normas y Procedimientos para el Control de Asistencia, Permanencia, Derechos, Deberes y Obligaciones del Personal Sujeto al Régimen Especial de Contratación Administrativa Regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 321 de fecha 01 de abril del 2013, establece que el personal sujeto al citado régimen laboral, puede cumplir responsabilidades en otros puestos de trabajo de acuerdo a las necesidades de servicio del INABIF, la misma que puede aplicarse en concordancia con el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, relativo al desplazamiento de personal CAS;

Que, de conformidad con lo establecido en el ítem 5.2 del punto V Disposiciones Generales de la Directiva Específica N° 003-2013/INABIF.DE “Lineamientos para el



Desplazamiento de Personal Bajo la Modalidad de Encargo”, aprobada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 765 de fecha 16 de septiembre de 2013, señala que el encargo de funciones o de puesto recae en situaciones previstas sobre los siguientes supuestos: vacaciones, gravidez, capacitación oficializada, citación expresa (policial, militar o judicial), función edil, licencia al padre por nacimiento de hijo, renuncia del titular al cargo, entre otros;

Que, conforme ha sido advertido en el Informe N° 299-2019/INABIF.UA-SUPH de fecha 30 de octubre del 2019, el desplazamiento solicitado cumple con los requisitos señalados en la precitada Directiva; esto es, que se ha autorizado el uso de sus vacaciones la trabajadora Lic. señora Diana Doris Apolinario Araoz, Directora del CEDIF Pestalozzi, entre el 04 al 18 de noviembre del presente año y por ende se debe encargar la Dirección del centro a la trabajadora CAS Lic. Lilia Casquino Valdivia, quien además cumple con los requisitos mínimos, según se ha precisado en el acotado informe;

Que, con Informe N° 592-2019/INABIF.UAJ de fecha 04 de noviembre del 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye en la procedencia de la aprobación del desplazamiento hacia la Dirección del Centro de Desarrollo Integral de la Familia – CEDIF - **Pestalozzi** a la trabajadora CAS Lic. **Lilia Casquino Valdivia**, entre el 04 y el 18 de noviembre del 2019, correspondiente al lapso vacacional de la Directora Lic. Diana Doris Apolinario Araoz, toda vez que cumple con los requisitos establecidos;

Con la visación de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias – UDIF y de la Unidad de Asesoría Jurídica y;

De conformidad el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por la Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por la Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, la Resolución Ministerial N° 175-2019-MIMP y las facultades conferidas a través de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 018 de fecha 16 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DISPONER que la trabajadora CAS Lic. **LILIA CASQUINO VALDIVIA**, supla a la Lic. **Diana Doris Apolinario Araoz**, en las funciones de Dirección del Centro de Desarrollo Integral de la Familia – CEDIF - **Pestalozzi**, de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias – UDIF, entre el 04 y el 18 de noviembre del 2019, por vacaciones de su titular; en adición a sus funciones.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la señora **LILIA CASQUINO VALDIVIA**, al Lic. **Diana Doris Apolinario Araoz** y a los órganos competentes del INABIF para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar
C.P.C. PATRICIA VERÓNICA LOYOLA RIOJA
Coordinadora de la Sub-Unidad de Potencial Humano

